

RESOLUCION No. 86-1-2-1-00957

000010

**ERNESTO ANDRADE VELOZ**  
DIRECTOR GENERAL DE DERECHO SOCIETARIO, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-86126 DE 15 DE MAYO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

**CONSIDERANDO :**

QUE el 20 de febrero de 1986 se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo, la escritura pública de constitución de "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA C. LTDA.";

QUE el Abogado José Verdi Cevallos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Manabí, signado con el No.089 de 15 de mayo de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 86-1-2-1-320 de 22 de mayo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Junín, con un capital social de S/. 300.000,00 (OCOCIENTOS MIL SUCRES), dividido en 300 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Junín. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad en el Registro Mercantil a su cargo del cantón Junín: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

"INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA C. LTDA."

CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias,  
en Quito, a 23/05/86

  
Dr. Ernesto Angrade Veloz

ETM.  


**RAZON:** Siento que en la inscripción de la Escritura de Constitución de esta Compañia, he sentado su correspondiente aprobación dictada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Número: 86-1-2-1-00957; de fecha veintitres de Mayo de Mil Novecientos Ochenta i Seis. -Lo certifico:-

Junín, 14 de Junio de 1.986

*Constanza G. de Alvarado*  
La Registradora

Constanza G. de Alvarado  
Registradora de la Propiedad  
del Cantón Junín

